GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 6000017 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 FEB 2021

VISTO:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 086-2020/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 08 de abril de 2020; el OFICIO Nº 00037-2021-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha de recepción 14 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, en el artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 086-2020/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 08 de abril de 2020, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comando Ejecutivo Regional de Operaciones COVID 19 de carácter temporal, dependiente de la Dirección Regional de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel regional de los casos COVID-19; el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

- Un representante Gobierno Regional Tumbes GRT
- Un representante Dirección Regional de Salud
- Un representante Red Asistencial ESSALUD
- Un representante Sanidad PNP
- Un representante Sanidad del Ejercito
- Un representante de Clínicas Privadas de Salud
- Un representante Policlínico Solidaridad

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presidencia de este Comando Ejecutivo Regional de Operaciones COVID 19, por encargo del Gobernador Regional recaerá en el Dr. José Torres Infante, Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes;

Que, con OFICIO Nº 00037-2021-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha de recepción 14 de enero de 2021, el Director Regional de Salud – Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, alcanza al Gobernador Regional de Tumbes, la propuesta para el Cargo de Presidente del Comando COVID – 19 de la Región Tumbes, al Biólogo RICARDO GAMBOA MORAN;









"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0 300017-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 FEB 2021



Que, atendiendo la propuesta presentada por el Director Regional de Salud Tumbes, el Gobernador Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución correspondiente;

Que, considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoria Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, CESAR la ENCARGATURA del Dr. JOSÉ TORRES INFANTE del Cargo de Presidente del Comando Ejecutivo Regional de Operaciones Covid 19, dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes, de acuerdo a lo señalado en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO; DISPONE, ENCARGAR la PRESIDENCIA del Comando Ejecutivo Regional de Operaciones Covid 19 dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes, al **Biólogo RICARDO GAMBOA MORAN**.

ARTICULO TERCERO: DISPONE, mantener subsistente los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 086-2020/GOB. REG. TUMBES-GR.



ARTICULO CUARTO: DISPONE, notificar la presente resolución a los interesados, a los integrantes del Comando Ejecutivo Regional de Operaciones Covid 19 dependiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WATIMER F. Dios Benites